



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS


PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: CARMEN MILENA PARENTE CARIGUASARI.
DEMANDADO: Herederos de JOSE ALPIDIO DOMINGUEZ (q.e.p.d.)
RADICADO: 910013184001-2021-00062-00.

Leticia, Amazonas, doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte del Curador Ad-Litem informando al Despacho que la parte demandante a la fecha no ha cancelado los honorarios.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado **REQUIERE** a la señora CARMEN MILENA PARENTE CARIGUASARI para que se sirva pagar los honorarios señalados en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2023 a favor del Curador Ad-Litem Dr. PIO DAVILA ECOROIMA. Comuníquesele la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 13 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansuir

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co